

## **MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS SAP PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 56.808,19 € (IVA excluido).**

**CPV:** 48900000-7: Paquetes de software y sistemas informáticos diversos

### **1. ANTECEDENTES**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, inició en el año 2007 un proyecto para adaptar su sistema de Contratación a una solución basada en el E.R.P. de SAP.

Asimismo, en el año 2016 se implantaron los módulos financieros y de almacenes para una gestión más completa en SAP de los recursos de la empresa.

En el año 2017 se implantó un nuevo módulo de SAP para dar respuesta al Suministro Inmediato de Información.

En la actualidad se siguen usando los módulos de gestión de almacenes así como los módulos económicos y de contratación para preservar la conformidad de facturas y la información de contabilidad analítica.

Es necesaria por tanto la renovación de las licencias de uso del E.R.P., objeto de este contrato

### **2. FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Actuaciones propias de la Agencia

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

### **3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR**

Este contrato ha de ser formalizado con un tercero, toda vez que el objeto es el mantenimiento de licencias del E.R.P. SAP, pudiendo ser suministrado únicamente por Partners Oficiales de SAP debidamente acreditados y en posesión del certificado PCOE en las soluciones SAP que la acredite a prestar el soporte SAP en la modalidad Enterprise Support.

Página 1 de 8

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		28/07/2025 11:49:24	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMeoH56ybj0Dt477K2zC2FjJa7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Este contrato ha de ser formalizado con un tercero, toda vez que el objeto es el mantenimiento de licencias del E.R.P. SAP, pudiendo ser suministrado únicamente por Partners Oficiales de SAP.

#### 5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 56.808,19 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	56.808,19 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Presupuesto ejecución por contrata:	<b>56.808,19 €</b>
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	11.929,72 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>68.737,91 €</b>

#### Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	16.757,17 €	2051010029 G/12S/21602/00 01
2026	51.980,74€	2051010029 G/12S/21602/00 01

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución propuesto para este contrato es de doce meses, corresponde al período de tiempo comprendido entre el día siguiente a la finalización del actual contrato de mantenimiento de licencias, el 01 de octubre de 2025, y el 30 de septiembre de 2026 computándose un total de un año de contrato, no prorrogable.

## 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del RENOVACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS SAP PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un importe de 56.808,19 € (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		28/07/2025 11:49:24	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMeoH56ybj0Dt477K2zC2FjJa7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación con carácter acumulativo:

**1)** Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

**Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.**

**2)** Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Se exige que la empresa posea una Plataforma Web para la atención de incidencias

### **Medios adscritos al contrato**

No procede

### **Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

No procede

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		28/07/2025 11:49:24	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMeoH56ybj0Dt477K2zC2FjJa7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN  
CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

**JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP**

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de servicios cuyas prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, teniendo en cuenta que la entrega del suministro se va a realizar online, tampoco es posible establecer criterios de adjudicación de naturaleza medioambiental, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		28/07/2025 11:49:24	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMeoH56ybj0Dt477K2zC2FjJa7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		28/07/2025 11:49:24	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMeoH56ybj0Dt477K2zC2FjJa7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

## 6. OBLIGATORIEDAD DE INCLUIR CIERTAS CLÁUSULAS DE SAP EN EL PCAP

El proveedor SAP exige que en los pliegos PCAP se incluyan anexos con sus propios condicionantes acerca de la gestión del soporte y del tratamiento de datos para servicios de soporte y profesionales de SAP.

La información exigida se encuentra en los siguientes documentos, adjuntos al expediente:

- ANEXO ENTERPRISE SUPPORT.pdf
- ANEXO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA SERVICIOS DE SOPORTE Y PROFESIONALES DE SAP v2021.pdf

Los condicionantes de SAP concretos son los siguientes:

- **Propiedad Intelectual:** “ SAP presta el servicio de soporte y proporciona actualizaciones al software dentro del ámbito del mismo pero en ningún caso cede a los clientes la propiedad intelectual asociada, dado que tales actualizaciones se proporcionan para todos sus clientes a nivel mundial”. »»» **No puede haber ningún tipo de cesión de la propiedad intelectual.**
- **Periodo de garantía:** “Por la naturaleza del servicio que se contrata, no aplicaría incluir un periodo de garantía adicional al previsto en el contrato. Nuestro servicio de soporte tiene unas prestaciones técnicas que se entregan a lo largo de la duración de cada contrato y no debe confundirse con poder ser ampliados gratuitamente a través de un periodo de garantía.” »»» **Sobre el MNTO, no hay periodo de garantía; el servicio se presta durante el periodo contratado.**
- Penalidades: “Nuestro servicio de soporte para todos nuestros clientes a nivel mundial. Las penalizaciones que SAP incluye en su servicio de soporte están detalladas en el anexo: ENTERPRISE SUPPORT. »»» **Los SLA’s del servicio de MNTO son los estipulados en el anexo Enterprise Support (punto 2.1).**
- **Subcontratación:** La prestación del servicio soporte y mantenimiento en la modalidad ENTERPRISE SUPPORT puede conllevar la necesidad de emplear recursos de nuestra matriz SAP SE u otras compañías del grupo SAP, o incluso (muy puntualmente) terceros

Página 7 de 8

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY	28/07/2025 11:49:24	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMeoH56ybj0Dt477K2zC2FjJa7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

especializados en la resolución de determinadas incidencias, en los casos puntuales en los que así se requiera, no hay una previsión de las actividades concretas que podrían llegar a ser subcontratadas, si no que dependerá de la complejidad de las incidencias a resolver, los horarios en los que SAP deba responder en la resolución de las notas, etc. Por lo que nos resulta imposible poder dar una estimación de los servicios que pudieran llegar a ser subcontratados. »»» **La subcontratación tiene que estar permitida.**

- **Protección de datos:** *“SAP dispone de los instrumentos contractuales con las empresas e individuos involucrados en la totalidad de la prestación del servicio dentro de lo que exige el GDPR, en esta materia, y tal como es habitual en la prestación de servicios de IT, en la que un proveedor presta de forma uniforme un mismo servicio a un vasto universo de clientes, dispone de las medidas de seguridad adecuadas a la prestación del servicio en cumplimiento de la regulación vigente en materia de confidencialidad y de tratamiento de datos personales, además de permanecer siempre como responsable de los actos y omisiones de los mismos”. »»»*  
**Nuestro acuerdo de protección de datos (adjunto) debería ser el de aplicación a la prestación del servicio.**

Subdirectora de Servicios Técnicos y Planificación  
M.<sup>a</sup> de la Luz Giráldez Sánchez-Gey  
(firma electrónica)

Página 8 de 8

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		28/07/2025 11:49:24	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMeoH56ybj0Dt477K2zC2FjJa7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	